



# Gobierno de Canarias

## Director General



Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Ramírez Pérez

### Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=41971>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/diversidad>

### Direcciones

C/ Leoncio Rodríguez, n.3  
Edf. El Cabo Planta 5ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife  
España  
Teléfono: 922951231

### Nombramiento

Decreto 13/2020, de 20 de febrero (BOC nº 36 de 21.02.2020)

### Méritos académicos

- Especialista de Universidad en Derechos Humanos en el Mundo Global. Universidad del País Vasco
- Curso de Cualificación Pedagógica, especialidad en Economía y Tecnología de Administración. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Licenciado en Derecho. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

### Trayectoria profesional

- Funcionario del Cuerpo Administrativo del Diputado del Común. (1999 -2020)
- Asesor de la Dirección de Gobierno de Desarrollo Local. Ayuntamiento de Telde. (2007- 2011).
- Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria , en representación del Partido Socialista Obrero Español (grupo político en la oposición). (2005 - 2007)
- Ayudante Técnico del Diputado del Común. (1997-1999)
- Abogado ejerciente. (1995-1997).

### Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

### Competencias

La Dirección General de Diversidad ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Asimismo, le corresponden las competencias de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de políticas de diversidad no atribuidas específicamente a otros órganos y, en concreto, las siguientes:

- Atención a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) y apoyo al desarrollo de programas y proyectos de atención a la población LGBTI de Canarias.
- Propuesta del establecimiento de políticas de erradicación de la homofobia, bifobia, transfobia e interfobia, y defensa de la igualdad social y jurídica de los hechos relacionados con la diversidad sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de las ayudas económicas para facilitar la igualdad y no discriminación de las personas de la población LGBTI y sus familias.
- Propuesta del establecimiento de medidas de atención social e integral en desarrollo de la legislación reguladora de la no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- La promoción de acciones de prevención de situación de riesgo, pobreza y exclusión social de las personas de la población LGBTI en coordinación con la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.
- La incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de protección a la diversidad, así como la imposición de sanciones por infracciones leves.
- La recuperación de la memoria histórica de las personas víctimas de persecuciones debido a su orientación sexual o por motivos de identidad de género.
- La prestación de los servicios de asesoramiento y apoyo de las personas trans y sus familiares, mediante gestión directa o por convenio, a que se refiere el artículo 16 de la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- El registro de actividades de tratamiento de los datos de carácter personal relacionados con los procedimientos gestionados por el Centro Directivo.

### **Marco legal**

- Decreto 43/2020, de 16 de abril (BOC. nº 81, de 24.04.2020), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/081/004.html>
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>

### **Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)**

63.466,90 €

### **Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)**

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

### **Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales**

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion-personal/declaraciones/>